



Gobierno Regional de Lima

Represente es copia del documento
que se encuentra en el archivo respectivo
30 ABR. 2010
Huacho,

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 040-2010-CR/GRL

Huacho, 15 Abril del 2010.

VISTO: el Oficio N° 004-2010-NATS-CRPH-CR/GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaral, Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional Declarar como principal Atractivo Turístico de la provincia de Huaral los Baños Termo Medicinales de Collpa, ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 15 de Abril del 2010 en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, continuada el día 27 de Abril del 2010 en la ciudad de Huacho, ante el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaral, Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, para Declarar como principal Atractivo Turístico de la provincia de Huaral los Baños Termo Medicinales de Collpa, ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, por sus bondades medicinales y desarrollo turístico y escuchada la sustentación por parte de la Consejera peticionante y luego del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 30 ABR 2010


PEDRO GUZMÁN MOORE N.
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como Atractivo Turístico de la provincia de Huaral los Baños Termo Medicinales de Collpa, ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, por sus bondades medicinales y desarrollo turístico, al haber sido reconocido por el Sabio Antonio Raymondi en su Libro Mi Perú, que “Los Baños Termo Medicinales de Collpa están calificados como unos de los mejores en el mundo”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, fomentar y promover las Aguas Termo Minero Medicinales y otras actividades a fines.

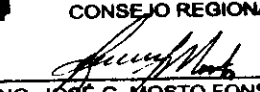
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO